



Investment
Managers

PART OF
BNP PARIBAS
GROUP

Documento de
Información
Periódico Semestral
al 30/06/2025

AXA Trésor Court Terme

Forma jurídica : FCP
 Clasificación : Monetario a corto plazo
 Aplicación del resultado : Capitalización/Distribución

Estado del patrimonio

Elementos del estado del patrimonio	Importe en la memoria *
a) Los títulos financieros aptos mencionados en el 1° del I del artículo L.214-20(OICVM)/1° del I del artículo L.214-24-55(FIVG) * del Código monetario y financiero francés	1.132.390 410,81
b) Haberes bancarios	130.740.574,57
c) Otros activos mantenidos por la IIC	137.459.787,09
d) Total de activos mantenidos por la IIC	1.400.590.772,47
e) Pasivo	-137.088.587,62
f) Valor liquidativo	1.263.502 184,85

* Los montos se han firmado.

Número de participaciones en circulación y valor liquidativo por participación o acción

Parte	Tipo de participación	Patrimonio neto por tipo de participación	Número de participaciones en circulación	Valor Liquidativo
AXA Trésor Court Terme	RC	1.261.578.922,21	482.726,80	2.613,44
AXA Trésor Court Terme	RD	1.923.262,64	1.126,52	1.707,25

Las cifras citadas se refieren a los años o meses transcurridos y las rentabilidades pasadas no son un indicador fiable de las rentabilidades futuras.

Elementos de la cartera de valores

Elementos de la cartera de valores	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del Total de activos * *
a) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	74,03	66,79
b) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuya sede se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	-	-
c) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que dicha bolsa o mercado no figure en una lista establecida por la Autorité des Marchés Financiers o que la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por la ley o por el reglamento o los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios	15,59	14,07
d) Los títulos financieros de reciente emisión mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (artículo R. 214-11-I-4°(OICVM)/artículo R. 214-32-18-I-4°(FIVG) del Código monetario y financiero)	-	-
e) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el apartado II del artículo R.214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	-	-

* f) del estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por moneda

Títulos	Moneda	Importe(EUR)	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del total de activos *
TB JAPÓN 22/07/25	JPY	51.819.641,43	4,10	3,70
TB JAPÓN 07/07/25	JPY	23.558.489,48	1,86	1,68
TB JAPÓN 28/07/25	JPY	17.664.467,20	1,40	1,26
TB JAPÓN 10/07/25	JPY	16.490.348,92	1,31	1,18
TB JAPÓN 14/07/25	JPY	14.722.789,55	1,17	1,05
TB JAPÓN 01/09/25	JPY	1.471.420,47	0,12	0,11
TB JAPÓN 08/09/25	JPY	1.471.295,31	0,12	0,11
TOTAL	JPY	127.198.452,36	10,07	9,08
BONOS Y OBLIG DEL ES	EUR	41.998.935,00	3,32	3,00
ECP ESSILOR 03/09/25	EUR	35.863.530,19	2,84	2,56
BONOS 3,25% 34	EUR	32.000.000,01	2,53	2,28
FRANCIA 0% 29	EUR	27.999.999,91	2,22	2,00
ECP OP COR 20/02/26	EUR	27.626.820,69	2,19	1,97
ECP SVENSKA 05/06/26	EUR	26.481.678,57	2,10	1,89
FRTR 3,5% 33	EUR	25.000.000,00	1,98	1,78
FRANCIA (GOVT OF) UNS	EUR	24.999.998,82	1,98	1,78
FRANCIA (GOVT OF) 5,5	EUR	24.999.998,58	1,98	1,78
ECP BANCO B 28/11/25	EUR	22.801.857,53	1,80	1,63
ECP SCHNE 01/07/25	EUR	20.000.000,00	1,58	1,43
ECP BNP PA 15/07/25	EUR	19.983.848,17	1,58	1,43
ECP FS SOC 31/07/25	EUR	19.965.695,77	1,58	1,43
ECP ING 22/09/25	EUR	19.904.668,11	1,58	1,42
ECP BANCO 26/05/26	EUR	19.623.278,22	1,55	1,40
ECP ING 05/06/26	EUR	19.611.729,15	1,55	1,40
ECP BANCO B 25/08/25	EUR	17.943.011,30	1,42	1,28
ECP CREDI A 14/11/25	EUR	17.858.412,81	1,41	1,28
ECP BPCE 06/08/25	EUR	16.964.998,62	1,34	1,21
ECP CREDI A 18/09/25	EUR	16.922.421,16	1,34	1,21
ECP BNP PA 23/09/25	EUR	16.916.936,13	1,34	1,21
ECP BPCE 12/09/2025	EUR	15.932.517,39	1,26	1,14
ECP CREDI A 19/12/25	EUR	15.007.405,88	1,19	1,07
ECP FS SOC 07/08/25	EUR	14.968.001,55	1,18	1,07
ECP BANCO B 26/08/25	EUR	14.951.649,65	1,18	1,07
ECP CAIXA 03/10/25	EUR	14.918.770,96	1,18	1,07
ECP UBS AG 16/10/25	EUR	14.907.866,53	1,18	1,06
ECP DZ BANK 29/10/25	EUR	14.897.997,96	1,18	1,06
ECP CREDI A 17/11/25	EUR	14.879.359,68	1,18	1,06
ECP CREDI 19/02/26	EUR	13.811.779,38	1,09	0,99
ECP BANCO 07/11/25	EUR	12.904.546,93	1,02	0,92
ECP BPCE 17/11/25	EUR	12.896.595,95	1,02	0,92
ECP BPCE 07/01/26	EUR	12.856.380,23	1,02	0,92
ECP SCHNE 25/07/25	EUR	11.983.703,12	0,95	0,86
ECP BANCO B 06/10/25	EUR	11.933.156,66	0,94	0,85
ECP CREDI A 06/10/25	EUR	11.932.625,91	0,94	0,85
ECP CAIXA 10/11/25	EUR	11.908.173,75	0,94	0,85
ECP BPCE 27/11/25	EUR	11.897.876,07	0,94	0,85
ECP CREDI 20/01/26	EUR	11.859.116,69	0,94	0,85
ECP BANQUE 30/01/26	EUR	11.852.324,63	0,94	0,85
ECP LLOYDS 26/03/26	EUR	11.815.749,87	0,94	0,84
ECP BPCE 19/12/2025	EUR	10.891.099,00	0,86	0,78
OAT 6% 25 OCT 2025	EUR	9.999.999,45	0,79	0,71

Títulos	Moneda	Importe(EUR)	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del total de activos *
OAT 3,15% I/L 25 JUL	EUR	9.999.998,29	0,79	0,71
ECP SCHNE 28/07/25	EUR	9.984.726,44	0,79	0,71
ECP ING 29/09/25	EUR	9.948.351,61	0,79	0,71
ECP LLOYDS 17/06/26	EUR	9.799.321,41	0,78	0,70
CD UBS AG 20/10/25	EUR	8.942.382,53	0,71	0,64
ECP CREDI 06/03/26	EUR	7.885.637,01	0,62	0,56
ECP FS SOC 04/05/26	EUR	7.859.185,39	0,62	0,56
ECP UBS AG 22/06/26	EUR	7.836.792,16	0,62	0,56
CD STANDARD 03/09/25	EUR	7.181.117,26	0,57	0,51
ECP BANQUE 31/10/25	EUR	6.950.720,01	0,55	0,50
ECP DZ BANK 10/11/25	EUR	6.947.708,80	0,55	0,50
ECP BANQUE 21/11/25	EUR	6.942.268,97	0,55	0,50
ECP BANCO 04/12/25	EUR	6.937.640,99	0,55	0,50
ECP ING 04/08/25	EUR	5.988.285,94	0,47	0,43
ECP BANQUE 13/02/26	EUR	5.921.389,12	0,47	0,42
ECP SVENSKA 10/03/26	EUR	5.914.607,17	0,47	0,42
CD NORDE 14/04/26	EUR	5.903.482,47	0,47	0,42
ECP SVENSKA 14/04/26	EUR	5.902.357,43	0,47	0,42
ECP FS SOC 03/09/25	EUR	5.123.586,00	0,41	0,37
ECP CREDI A 16/07/25	EUR	4.995.728,68	0,40	0,36
ECP LVMH FI 12/08/25	EUR	4.988.011,48	0,39	0,36
ECP BANCO 10/11/25	EUR	4.961.971,97	0,39	0,35
ECP BANCO B 14/11/25	EUR	4.960.830,13	0,39	0,35
ECP BANCO 08/01/26	EUR	4.945.600,01	0,39	0,35
ECP BANQUE 14/01/26	EUR	4.943.015,42	0,39	0,35
CD NORDE 08/04/26	EUR	4.921.252,87	0,39	0,35
ECP DZ BANK 29/05/26	EUR	4.907.040,07	0,39	0,35
ECP LLOYDS 16/06/26	EUR	4.899.956,65	0,39	0,35
ECP UBS AG 25/06/26	EUR	4.897.133,32	0,39	0,35
ECP LLOYDS 10/03/26	EUR	3.942.470,23	0,31	0,28
ECP BANQUE 11/05/26	EUR	3.009.907,95	0,24	0,21
ECP BPCE 12/05/26	EUR	3.009.456,33	0,24	0,21
ECP BANCO B 29/08/25	EUR	2.989.815,21	0,24	0,21
ECP BANQUE 05/09/25	EUR	2.988.562,89	0,24	0,21
ECP LLOYDS 03/10/25	EUR	2.983.910,72	0,24	0,21
ECP FS SOC 02/01/26	EUR	2.968.031,32	0,23	0,21
CD HSBC 14/10/25	EUR	2.043.026,50	0,16	0,15
ECP BANCO 30/07/25	EUR	1.896.891,90	0,15	0,14
ECP LLOYDS 01/10/25	EUR	1.022.823,05	0,08	0,07
ECP ING 20/11/25	EUR	991.833,99	0,08	0,07
ECP NATWEST 05/06/26	EUR	980.890,79	0,08	0,07
ECP SVENSKA 11/07/25	EUR	499.721,99	0,04	0,04
TOTAL	EUR	1.005.191.958,45	79,56	71,77
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b + c del estado del patrimonio)		137.459.787,09		9,81
TOTAL DE ACTIVOS		1.400.590.772,47		100,0
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b + c + e del estado del patrimonio)		131.111.774,04	10,38	
TOTAL PATRIMONIO NETO		1.263.502.184,85	100,0	

* f) del estado del patrimonio

* * d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por sector económico

Sector económico	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del Total de activos **
Otros	74,02	66,78
Administración Pública	10,61	9,57
Administración Pública y Defensa y Seguridad Social Obligatoria	4,99	4,50
Total	89,62	80,85

* f) del estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por país de residencia del emisor

Sector económico	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del Total de activos *
Otros	74,03	66,79
Francia	9,73	8,78
España	5,86	5,28
TOTAL	89,62	80,85

* f) del estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Otros activos, por naturaleza *

Naturaleza de los activos	Porcentaje del activo neto **	Porcentaje del activo neto ***
PARTICIPACIONES DE IIC	-	-
Fondos de inversión de vocación general	-	-
FCPR, FCPI, FIP	-	-
OPCI, SCPI, SEF, SICAF, Fondos de Fondos Alternativos	-	-
OICVM	-	-
Fondos profesionales de vocación general	-	-
OICV, fondos especializados, fondos de capital de inversión(profesionales)	-	-
Entidad de titulización	-	-
Otras inversiones colectivas	-	-
OTROS ACTIVOS	-	-
Bonos de suscripción	-	-
Bonos de caja	-	-
Pagarés	-	-
Cédulas hipotecarias	-	-
Otros	-	-
TOTAL	-	-

* Esta rúbrica se refiere a títulos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplen las condiciones mencionadas en el apartado I del artículo R.214-11 del Código monetario y financiero francés

** f) del estado del patrimonio

*** d) del estado del patrimonio

Movimientos en la cartera de valores durante el periodo

Elementos de la cartera de valores	Movimientos (en monto) Adquisiciones	Movimientos (en importe) Cesiones
a) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	1.990.608.811,57	1.126.333 404,39
b) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuya sede se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	-	-
c) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que dicha bolsa o mercado no figure en una lista establecida por la Autorité des Marchés Financiers o que la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por la ley o por el reglamento o los estatutos del OICVM/fondo de inversión de vocación general	-	-
d) Los títulos financieros de reciente emisión mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R. 214-11 - I -4°(OICVM)/	-	-
e) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el apartado II del artículo R.214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	-	-

Movimientos durante el período	Movimientos(importe)
Adquisiciones	1.990.608.811,57
Cesiones	1.126.333 404,39

Distribución durante el período

	Parte	Importe neto unitario €	Crédito tributario €	Monto bruto unitario €
Dividendos pagados				
Dividendos pagaderos				

Modificaciones

- Actualización anual del DIC.
- Renovación del mandato de FORVIS MAZARS. Este mandato expirará al término del ejercicio que terminará en diciembre de 2030.
- Actualización de los documentos de datos financieros adjuntos (secciones "C" y "D"): aumento de los gastos financieros reales.

Modificaciones necesarias

- Ninguna.

El folleto completo (autorizado por la AMF) está disponible previa solicitud a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga
- La Défense 9 - 6, Place de la Pyramide -92800 Puteaux

Los pormenores de la cartera pueden solicitarse en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

Auditor:

MAZARS

Glosario

Información sobre el contenido de la tabla relativa al estado del patrimonio	
a) Títulos financieros aptos mencionados en el apartado 1 de la sección I del artículo L.214-20 del Código monetario y financiero francés	Los instrumentos de capital emitidos por sociedades por acciones Los instrumentos de deuda , con exclusión de los efectos comerciales y los bonos de caja;
b) Haberes bancarios	Los haberes bancarios corresponden a la "liquidez" de la partida " cuentas financieras "en el sentido del § 420-1 del Reglamento CRC n° 2003-02.
c) Otros activos mantenidos por el OICVM	Los otros activos incluyen los instrumentos financieros excluidos del apartado a): ■ instrumentos financieros del mercado monetario, ■ los warrants, ■ efectos comerciales, pagarés y pagarés hipotecarios. ■ Así como los siguientes elementos en el sentido del § 420-1 del Reglamento CRC n° 2003-02: ■ depósitos, ■ las participaciones o acciones de IIC, ■ las operaciones temporales sobre títulos. ■ instrumentos financieros a plazo, ■ otros instrumentos financieros, ■ los créditos (incluyendo las operaciones de cambio a plazo).
d) Total de activos mantenidos por el OICVM	Total líneas (a + b + c)
e) Pasivo	El pasivo comprende los siguientes elementos en el sentido del § 420-2 del Reglamento CRC n° 2003-02: ■ los instrumentos financieros que figuran en el pasivo del balance (operaciones de cesión de instrumentos financieros y operaciones temporales de títulos), ■ los instrumentos financieros a plazo que figuran en el pasivo del balance, ■ las deudas (incluidas las operaciones de cambio a plazo de divisas), ■ las cuentas financieras (préstamos bancarios corrientes y empréstitos).
f) Valor liquidativo	Total líneas (d + e) El valor liquidativo correspondiente al importe del activo neto del OICVM.

Información sobre el contenido de la tabla relativa a los elementos de la cartera de valores	
Artículo L.422-1 del Código monetario y financiero francés	I. Todo mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que funcione sin requerir la presencia efectiva de personas físicas podrá ofrecer, en el territorio de Francia Metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y de Saint-Martin, los medios de acceso a ese mercado. II. Cuando la Autorité des marchés financiers tenga razones claras y demostrables para considerar que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que ofrece medios de acceso en el territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin infringe las obligaciones que le incumben , lo comunicará a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen o debido al carácter inadecuado de estas medidas, el mercado regulado sigue funcionando de manera claramente perjudicial para los intereses de los inversores o para el funcionamiento ordenado de los mercados en Francia , la Autorité des marchés financiers, después de haber informado a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas apropiadas requeridas para proteger a los inversores o para preservar el buen funcionamiento de los mercados. En particular , podrá prohibir a dicho mercado regulado que ponga sus medios de acceso a disposición de miembros establecidos a distancia en el territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin. La Autorité des marchés financiers notificará su decisión, debidamente motivada, al mercado regulado de que se trate. Informará de ello sin demora a la Comisión Europea.
4° del I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés	(...) instrumentos financieros aptos emitidos recientemente, siempre y cuando a) Las condiciones de emisión incluyan el compromiso de que se presentará una solicitud de admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que dicha bolsa o mercado no figure en una lista establecida por la Autorité des marchés financiers o que la elección de dicha bolsa o de este mercado esté prevista por la ley o por el reglamento o los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios; b) La admisión mencionada en el apartado a se obtenga en el plazo de un año a partir de la emisión.

II del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés	Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no podrá invertir más del 10% de sus activos en títulos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan las condiciones mencionadas en el apartado I. No podrá adquirir certificados representativos de metales preciosos.
Artículo R. 214-32-19 del Código monetario y financiero	I. - Los activos de un fondo de inversión de vocación general también pueden incluir, en el caso de el límite del 10% previsto en el apartado II del artículo R. 214-32-18: 1° De los warrants de suscripción; 3° Pagarés de orden; 4° Cédulas hipotecarias; 5° Acciones o participaciones de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que respondan a los criterios fijados por el Reglamento General de 6° Acciones o participaciones de FIA u organismos de inversión colectiva. inversión colectiva en valores mobiliarios siguientes: a) Organismos de inversión colectiva subordinados mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que cuenten con una procedimiento simplificado mencionado en el artículo L.214-35 en su redacción anterior al 2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA sujetos a los párrafos 1, 2 y 6 de la subsección 2 , del párrafo 2 o del subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de la presente sección sección que inviertan más del 10% de sus activos en acciones o participaciones de d) Fondos profesionales de vocación general 214-144; e) Fondos profesionales especializados mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondos de inversión con riesgos mencionados en el artículo L. 214-28, fondos comunes de inversión en innovación mencionados en el artículo L.214-30, fondos de inversión de proximidad mencionadas en el artículo L.214-31 y fondos profesionales de inversión de capital de inversión mencionado en el artículo L.214-160 ; g) Fondos comunes de intervención en los mercados a plazo mencionados en el artículo L. 214-42 en su redacción anterior a la fecha de publicación de la ordenanza n° 2011-915 de 1 de agosto de 2011. aptos e instrumentos del mercado monetario que no respondan a las condiciones mencionadas en la sección del artículo R.214-32-18; 8° Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva inmobiliario, de organismos profesionales de inversión colectiva inmobiliaria u de organismos extranjeros mencionados en el punto 5° de la sección del artículo L. 214-36. Además, están incluidos en el límite del 10% mencionado en el párrafo primero las participaciones o acciones de OICVM, de FIA pertenecientes a las categorías párrafos 1, 2 y 6 de la subsección 2 del párrafo 2 o del subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA pertenecientes a otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión extranjeros más del 10% en participaciones o acciones de OICVM, de FIA de los apartados 1.2 y 6 de la subsección 2, el párrafo 2 o el subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de esta sección, de FIA dependientes de otro Estado miembro de la Unión europea o de fondos de inversión extranjeros. Para la aplicación del presente párrafo, las acciones de sociedades de inversión con preponderancia inmobiliaria de capital 214-62 pertenecen sólo al apartado 8. II. - El activo de un fondo de carácter general también podrá incluir, dentro del límite del 10% prevista en el apartado I, de los créditos, si éstos cumplen las siguientes normas: de la deuda se basa, bien en una inscripción, bien en un acta auténtica, bien en un acto préstamo de crédito privado cuyo valor probatorio esté reconocido por la legislación francesa; no está sujeto a ninguna garantía salvo las eventualmente constituidas para la realización de el objetivo de gestión del fondo de inversión de vocación general; una valoración fiable en forma de un precio calculado de forma precisa y establecido regularmente, que sea un precio de mercado o un precio proporcionado por un sistema de valoración que permita determinar el valor al que el activo podría ser intercambiado entre partes informadas, y contratista con conocimiento de causa en el marco de una transacción efectuada en 4° La liquidez de la deuda permite al fondo de inversión con vocación general de respetar sus obligaciones en materia de ejecución de las compras a sus tenedores y accionistas , tal como se definen en sus estatutos, o su reglamento